



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE LA C. SECRETARIA

OFICIO NÚM. / 00540 / 2024

Ciudad de México, a, 25 JUL 2024

MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Estimado Titular de la Unidad de Administración y Finanzas:

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, en atención al artículo 6, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago de su conocimiento que he tenido a bien expedir el **Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental**.

Lo anterior, con la finalidad de que proceda a su registro, publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF) y Normateca Interna de la SEMARNAT, y se realicen las gestiones correspondientes para informar a la Unidad Administrativa solicitante y al Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre la expedición del Manual en comento, conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA

MTRA. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ

C.c.p. C.P. José Guadalupe Aragón Méndez. Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales. Presente.
Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin. Directora General de Desarrollo Humano y Organización. Presente.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

CÉDULA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICIO DE EXPEDICIÓN: 00540/2024

NÚMERO DE REGISTRO: SEMARNAT-410-5-MORG-2024

FECHA: 25 de julio de 2024

FECHA: 30 de julio de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

TIPO DE DOCUMENTO QUE DESEA REGISTRAR

• MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

• LINEAMIENTOS

• MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

• PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

• MANUAL DE OPERACIÓN

• INSTRUCTIVO

• MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

• GUÍA TÉCNICA

OTROS (ESPECIFICAR):

NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS: (DOS)

SOLICITA

FIRMA:

NOMBRE: Dr. César Edgardo Rodríguez Ortega

CARGO: Director General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

REGISTRA

FIRMA:

NOMBRE: Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin

CARGO: Directora General de Desarrollo Humano y Organización





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

No. de registro: SEMARNTA-410-5-MORG-2024
Fecha: 30 de julio de 2024

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Manual de Organización Específico
de la Dirección General de Planeación, Evaluación y
Estadística Ambiental**

ÍNDICE

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to be the initials of the author or reviewer.



ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	6
III. CULTURA ORGANIZACIONAL -MISIÓN -VISIÓN	15
IV. MARCO JURÍDICO	17
V. ORGANIGRAMA GENERAL	26
VI. ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	28
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	37
VIII. ORGANIGRAMA	39
IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS (OBJETIVO Y FUNCIONES)	41
X. GLOSARIO	75
XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	81



I. INTRODUCCIÓN



I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 6, fracción XIII, 9 fracción X y 11 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los Objetivos institucionales.

El Manual de Organización Específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de esta dirección general y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a su organización y funcionamiento, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y, en su caso, el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, el marco jurídico en el que se sustentan sus acciones, la misión y la visión, las atribuciones que la Ley le ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.



II. ANTECEDENTES



II. ANTECEDENTES

Con motivo de la reforma de la Administración Pública Federal, decretada por el H. Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 1994, se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP).

Posteriormente, en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se presentaron los lineamientos de la nueva política de crecimiento económico sostenido y sustentable del Gobierno Federal, asumiéndose por primera vez el compromiso de crear nuevas políticas públicas de planeación del desarrollo, incorporando la perspectiva de la sustentabilidad para la conservación, restauración y manejo integral de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Para que la nueva dependencia cumpliera con lo anterior, se creó en la estructura orgánica de la SEMARNAP, una Dirección General de Planeación (DGP), dependiente de la Subsecretaría de Planeación, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SEMARNAP publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1996. La misión de dicha Dirección General fue la de articular las políticas públicas gubernamentales del Sector medio ambiente, recursos naturales y pesca contenidas en los programas sectoriales, determinando los lineamientos estratégicos, los instrumentos y los sistemas para la integración del proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación en todas las acciones y gestiones del Sector.

Durante 1996-1998 la DGP contó con una estructura orgánica conformada por tres direcciones de Área: Planeación, Coordinación Intersectorial y la del Programa para atender la Agenda para el Desarrollo Sustentable, 8 subdirecciones, 13 departamentos y una Coordinación Administrativa.

Durante 1999, en el marco del proceso de modernización administrativa, la DGP se reestructuró, quedando conformada por cuatro direcciones de área: Planeación, Evaluación Sectorial, Estrategias para el Desarrollo Sustentable y Estudios de Prospectiva; así como dos Direcciones de Área de asignación específica, que fueron las de Equidad de Género y Medio Ambiente y de Estrategias para el Desarrollo de Proyectos Prioritarios, diez Subdirecciones, diecisiete Departamentos y una Coordinación Administrativa.



Con motivo de la reestructuración de la Administración Pública Federal, el 30 de noviembre de 2000, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca cambió de atribuciones y recibió como nuevo nombre el de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

La reestructuración de la Secretaría respondió al compromiso con la sociedad para lograr una gestión ambiental en México más eficaz y eficiente. Conforme a la nueva estructura, la Secretaría ya no era responsable directa del desarrollo de actividades productivas.

Las principales tareas de la Secretaría fueron ahora de carácter normativo, de fomento y de gestión. Sus objetivos estuvieron orientados a detener y revertir la contaminación del aire, agua y suelo y de la pérdida del capital natural; la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad y la promoción del desarrollo sustentable.

La SEMARNAT formó parte de las tres comisiones coordinadoras del Poder Ejecutivo Federal donde se atendían las prioridades nacionales: Crecimiento con Calidad; Desarrollo Humano y Social y Orden y Respeto.

Con la publicación del Reglamento Interior de la SEMARNAT el 4 de junio de 2001 la Subsecretaría de Planeación cambió a Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental y la Dirección General de Planeación a Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPE).

En el año 2001 se reestructuró la DGPE, quedando conformada por cinco direcciones de área: Planeación, Estrategia Programática Ambiental, Evaluación, Sistemas de Manejo Ambiental, y Programas y Oferta Institucional.

En el 2002 la DGPE actualizó su estructura quedando de la siguiente forma, cinco direcciones de área: Dirección de Planeación, Dirección de Evaluación, Dirección de Estrategia Programática Ambiental, Dirección de Ofertas Institucionales y Dirección del Programa de Sistemas de Manejo Ambiental, nueve Subdirecciones, 14 Departamentos, una Secretaría Particular y una Coordinación Interna denominada Paquete de Desarrollo Sustentable.

El 21 de enero de 2003 se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la SEMARNAT que definía atribuciones adicionales para la DGPE; como resultado, fue reestructurada, quedando conformada por cinco direcciones de área con



los siguientes nombres: Planeación, Estrategia Programática Ambiental, Evaluación, Integración de Políticas Sectoriales y Análisis e Indicadores, así como una secretaría particular, una Coordinación con nivel de Subdirección, nueve Subdirecciones de área y doce Jefaturas de Departamento, incluyendo el nivel de la Coordinación Administrativa.

Dentro del Programa de Separación Voluntaria 2003, se inscribieron tres plazas de estructura de nivel jefatura de departamento, teniendo como resultado una disminución de la estructura orgánica de la Dirección General de Planeación y Evaluación actualizada en el 2002.

El 13 de agosto de 2003 se publicó en el DOF el Manual de Organización de la SEMARNAT hasta nivel dirección general, estableciendo como objetivo de la DGPE el de promover y fomentar la incorporación de la variable ambiental en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales a través del diseño y coordinación de instrumentos para la concertación, seguimiento y evaluación de compromisos de las dependencias de la Administración Pública Federal y gobiernos locales, asimismo, contribuir a la conducción integral de la política ambiental y de recursos naturales mediante el desarrollo y coordinación de lineamientos, procedimientos y sistemas para la planeación estratégica.

En virtud de que el artículo 30, fracción I inciso h, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 dispuso que como parte de las medidas de austeridad las dependencias deberían eliminar las secretarías particulares y asesorías o puestos equivalentes de estructuras en las Unidades, Coordinaciones y Direcciones Generales, así como en todas las Unidades Administrativas de menor jerarquía durante el mes de enero, la plaza de secretaria particular con nivel NB2 quedó cancelada.

Por lo anterior, la estructura orgánica de la DGPE incluyó cinco Direcciones de Área con los siguientes nombres: Planeación, Evaluación, Estrategia Programática Ambiental, Integración de Políticas Sectoriales y Análisis e Instrumentos, así como nueve Subdirecciones de área, de las cuales una fue Coordinación de Acciones Institucionales, once Jefaturas de Departamento y un enlace Administrativo, sumando un total de veintisiete plazas.

En ese mismo año, se solicitaron a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización modificaciones en la estructura que consistieron básicamente en cambios a la denominación de la Subdirección de Evaluación del



Desempeño a Subdirección de Evaluación del Desempeño Sectorial; Departamento de Análisis y Estrategias por Departamento de Integración de Políticas; Departamento de Análisis Territorial por Departamento de Instrumentos y Departamento de Análisis Estadístico por Departamento de Herramientas Metodológicas.

Durante el ejercicio fiscal 2010 fue cancelada la jefatura de departamento de seguimiento de programas por recortes presupuestales al capítulo 1000.

Bajo la premisa de garantizar que la administración de los recursos económicos se realizó bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, señalados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se realizó la revisión del gasto público de estructuras con una visión de incrementar la eficiencia del gasto público y priorizar los apoyos a programas sociales y productivos. La estrategia de consolidación del presupuesto para 2016 se concentró en una reingeniería de la propuesta de gasto que se reflejó en la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del año 2016 con un enfoque Base Cero y un fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Con base en lo anterior, se modificó la Estructura Organizacional de la DGPE para 2016; se redujo el número de Direcciones de Área a cuatro, desapareciendo la Dirección de Estrategia Programática Ambiental. De la misma manera se eliminaron la Subdirección de Análisis Programático y el Departamento de Consolidación Programática. Por otro lado, las funciones del Enlace Administrativo se centralizaron en la Coordinación Administrativa de la SPPA, desapareciendo el Departamento de Coordinación e Integración de Informes que se encontraba adscrito a la Dirección de Evaluación. El rediseño de la Estructura Orgánica de aquellas áreas en las que se identificaron complementariedades, similitudes o duplicidades permitió reorientarlas al cumplimiento de los objetivos estratégicos, ajustando al quehacer institucional de cada una de ellas a efecto de garantizar la precisión y enfoque de la política pública ambiental, en particular a consolidar los esfuerzos de planeación y evaluación de las políticas y programas y la rendición de cuentas sobre los resultados de la gestión.

Como parte de las modificaciones a la Ley de Planeación de febrero de 2018, se eliminó el mandato de elaborar Programas Anuales de Trabajo. En ese marco, a partir de la administración 2019-2024, la identificación y seguimiento de los



indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) con mayor relevancia por su vínculo directo con los indicadores y metas del PROMARNAT y/o programas del sector derivados del Programa Nacional de Desarrollo (PND) se volvió un imperativo para asegurar el avance en la dirección y con la dinámica correcta. En ese sentido, la DGPE, actual Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental (DGPEEA) se enfoca en el seguimiento periódico de los “indicadores relevantes” de los Pp de la Secretaría y la atención de las recomendaciones que emite para solventar el incumplimiento de metas de éstos.

En enero de 2021, la estructura orgánica de la DGPE registrada por la Secretaría de la Función Pública consideró un total de 23 plazas de los siguientes niveles una KBI para la Dirección General, cuatro MBI para las Direcciones de Área; ocho NBI, una en NC3 para las Subdirecciones y nueve OBI para los Departamentos.

A partir de la administración 2019-2024, el quehacer de la DGPEEA ha enfatizado la búsqueda de una mejor articulación entre las etapas de planeación, programación y evaluación, concatenando en este marco el seguimiento de la instrumentación del PROMARNAT y programas derivados del PND a cargo del sector, con la definición de actividades a realizar por los diferentes órganos sectorizados y Unidades Responsables de la Secretaría, para atender cada una de las acciones puntuales de dichos programas, tanto desde la perspectiva nacional como la territorial, alineando este esfuerzo. Así mismo, con el de mejora de los diagnósticos y MIR de los Programas Presupuestarios (Pp) del Sector, el de seguimiento a los indicadores y metas nacionales de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), y una mejor articulación entre la planeación y los resultados de los programas presupuestarios y el establecimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora a los mismos.

El 27 de julio de 2022, se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la SEMARNAT, en el que se modificó de manera sustancial la conformación de esta dependencia, para la Dirección General de Planeación y Evaluación y Estadística Ambiental, cambia el artículo en el que se le delegan las atribuciones del artículo 21 al artículo 11, que considera lo siguiente:

La Dirección General de Planeación y Evaluación cambio de denominación a Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

(DGPEEA), de igual forma la Dirección de Planeación sufrió cambio de objetivo y funciones, misma que tenía bajo su cargo a la Subdirección de Sistemas de Planeación quien tuvo cambio de denominación y cambio de objetivo y funciones, denominándose Subdirección de Planeación y Concertación.

Así mismo al Jefe de Departamento de Seguimiento Presupuestal que dependía del Subdirector de Análisis Presupuestal, se le aplicó cambio de denominación, de línea de mando y, de objetivo y funciones, quedando bajo el mando de la Subdirección de Planeación y Concertación con la denominación de Departamento de Instrumentos de Planeación.

Al puesto denominado Director de Análisis e Instrumentos le fueron aplicados los cambios de denominación; así como de objetivo y funciones, quedando bajo la denominación Dirección de Evaluación; misma que contará para el desarrollo de sus funciones con el Subdirector de Análisis e Integración de Informes la cual tuvo cambio de línea de mando quedando con la misma denominación, de igual forma el Jefe de Departamento de Indicadores de Desempeño quien dependía del Subdirector de Evaluación del Desempeño Sectorial sufrió cambio de denominación, cambio de línea de mando y cambio de objetivo y funciones quedando como Departamento de Integración de Informes Institucionales bajo la línea de mando del Subdirector de Análisis e Integración de Informes.

De igual forma el Subdirector de Análisis que dependía del Director de Análisis e Instrumentos sufrió cambio de denominación y de objetivo y funciones para denominarse Subdirección de Evaluación de Programas, que contara con el Departamento de Seguimiento a Evaluaciones de Programas, mismo que se denominaba Jefe de Departamento de Herramientas Metodológicas antes de sufrir cambio de denominación, de objetivo y funciones.

El Director de Geomática sufrió cambio de denominación, de Unidad Responsable, de línea de mando y de objetivo y puestos, por lo que, ahora se denomina Dirección de Estadística y Geografía Ambiental y contará con el Subdirector de Integración y Procesamiento Estadístico quien sufrió cambio de denominación, de Unidad Responsable, de línea de mando y cambio de objetivo y funciones, el cual actualmente se denomina Subdirección de Integración de Información Estadística y Geográfica; la cual contará con el Jefe de departamento de Difusión de Información Geográfica, Jefe de departamento de Integración e Información Estadística y el Jefe de



Departamento de Evaluación e Información Estadística, mismos que cambiaron de denominación, de Unidad Responsable, de línea de mando y, de objetivo y funciones, para denominarse actualmente: Departamento de Integración de Información Geográfica, Departamento de Integración de Información Estadística, y Departamento de Evaluación de Información Estadística, respectivamente.

De igual forma el Subdirector de Evaluación del Desempeño Sectorial que dependía del Director de Evaluación, cambió de denominación, de línea de mando; así como de objetivo y funciones para quedar bajo la línea de mando de la Dirección de estadística y Geografía Ambiental con la denominación Subdirección de Análisis e Indicadores Ambientales.

Dicha Subdirección tendrá bajo su mando al Jefe de Departamento de Integración de Información Ambiental el cual cambió de denominación, de Unidad Responsable, de línea de mando, así como de objetivo y funciones para denominarse Departamento de Análisis e Integración de Información Ambiental; de igual manera el Jefe de Departamento de Instrumentación de Sistemas, le fueron aplicados los cambios de denominación, cambio de línea de mando; así como de objetivo y funciones para denominarse Departamento de Operación de Herramientas de Difusión de Información Ambiental y Enlace Informático.

Finalmente, el Subdirector de Integración de Bases de Datos Geográficos cambió de Denominación, de Unidad Responsable, de línea de mando, y de objetivo y funciones para denominarse Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones y Bases de Datos Estadísticas y Geográficas bajo la línea de mando de la Dirección de Estadística y Geografía Ambiental.

Mismo que tendrá bajo su cargo al Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información y al Jefe de Departamento de Productos y Sistemas de Información Estadística, los cuales sufrieron cambio de denominación, de Unidad Responsable, de línea de mando y de objetivo y funciones, denominándose actualmente como Departamento de Productos y Sistemas de Información Geográfica y Departamento de Productos y Sistemas de Información Estadística, respectivamente.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental, tiene aprobada por la Secretaría de la Función Pública



(SFP) la estructura Orgánica integrada por 21 puestos de la siguiente manera, un K21 para la Dirección General, cuatro M21 Dirección de Área, seis N11 para las Subdirecciones y diez O21 para los Departamentos.



III. CULTURA ORGANIZACIONAL



III. CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Contribuir en la planeación y conducción de la política ambiental y de recursos naturales del sector, incorporando en los instrumentos de planeación, seguimiento, evaluación y estadística ambiental, los enfoques de territorialidad, integralidad, transversalidad y rendición de cuentas, ofreciendo además, a través del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, información ambiental, estadística y geográfica, de calidad, veraz, oportuna y pertinente, que apoye la toma de decisiones y promueva una sociedad informada en el camino hacia el desarrollo sustentable nacional.

VISIÓN

La Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental contribuye a la incorporación de la variable ambiental en la toma de decisiones en la Administración Pública Federal y administra el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, que constituye la referencia de información ambiental oficial para la toma de decisiones del Estado en su búsqueda del desarrollo sustentable.



IV. MARCO JURÍDICO



IV. MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 05-02-1917 y sus reformas)

LEYES:

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado (B) del artículo 123 constitucional. (DOF 28-12-1963 y sus reformas)
- Ley Federal del Trabajo. (DOF 01-04-1970 y sus reformas)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (DOF 29-12-1976 y sus reformas)
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (DOF 31-12-1982 y sus reformas)
- Ley de Planeación. (DOF 05-01-1983 y sus reformas)
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. (DOF 14-05-1986 y sus reformas)
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (DOF 28-01-1988 y sus reformas)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (DOF 04-08-1994 y sus reformas)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF 04-01-2000 y sus reformas)
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. (DOF 19-12-2002 y sus reformas)



- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (DOF 10-04-2003 y sus reformas)
- Ley General de Desarrollo Social. (DOF 20-01-2004 y sus reformas)
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (DOF 09-02-2004 y sus reformas)
- Ley General de Bienes Nacionales. (DOF 20-05-2004 y sus reformas)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (DOF 30-03-2006 y sus reformas)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (DOF 02-08-2006 y sus reformas)
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (DOF 31-03-2007 y sus reformas)
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. (DOF 16-04-2008 y sus reformas)
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. (DOF 31-12-2008 y sus reformas)
- Ley General de Cambio Climático (DOF 06-06-2012 y sus reformas)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF 09-05-2016 y sus reformas)
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (DOF 05-06-2018 y sus reformas)
- Ley General de Archivos. (DOF 15-06-2018 y sus reformas)
- Ley Federal de Austeridad Republicana. (DOF 19-11-2019 y sus reformas)
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (Anual)

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal. (DOF 26-05-1928 y sus reformas)
- Código Penal Federal. (DOF 14-08-1931 y sus reformas)
- Código Federal de Procedimientos Civiles. (DOF 24-02-1943 y sus reformas)

REGLAMENTOS:

- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (DOF 30-05-2000 y sus reformas)
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (DOF 30-11-2000 y sus reformas)
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico (DOF 08-08-2003 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. (DOF 18-01-2006 y sus reformas)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (DOF 28-06-2006 y sus reformas)
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal. (DOF 24-11-2006)
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (DOF 06-09-2007 y sus reformas)



- Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31-03-2009 y sus reformas)
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (DOF 31-03-2009 y sus reformas)
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF 28-07-2010 y sus reformas)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (DOF 27-07-2022)

DECRETOS:

- DECRETO por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal. (DOF 05-09-2007)
- DECRETO Promulgatorio del Acuerdo de París, hecho en París el doce de diciembre de dos mil quince. (DOF 04-11-2016)
- DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (DOF 26-04-2017)
- DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (DOF 12-07-2019)
- DECRETO que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. (DOF 23-04-2020)
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024. (DOF 07-07-2020)
- DECRETO Promulgatorio del Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados Unidos de América y de Canadá, firmado en las ciudades de México, Washington, D.C. y Ottawa, el treinta de noviembre y el once y



el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, respectivamente.
(DOF 15-07-2020)

- DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (DOF 27-07-2022)

ACUERDOS SECRETARIALES:

- Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de la Documentación Contable, consistente en libros de contabilidad, Registros Contables y Documentación comprobatoria o justificatoria del Ingreso y el Gasto Público de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, constituyen el archivo contable Gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse. (DOF 12-11-1982)
- Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con bienes muebles y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (DOF 03-05-1990)
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada. (DOF 25-03-2009)
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. (DOF 29-11-2011)
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (MAAG-RMSG). (DOF 05-04-2016)
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. (DOF 04-05-2016)



- Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. (DOF 05-09-2018)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos. (DOF 12-10-2020)
- Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024. (DOF 06-09-2021)

LINEAMIENTOS:

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (DOF 30-03-2007)
- Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. (DOF 18-09-2020)
- Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios. (15-02-2022)
- Lineamientos para la Autorización de Erogaciones para la Contratación de Consultorías, Asesorías, Estudios o Investigaciones del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. (DOF 19-05-2022)
- Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios. (DOF 09-02-2023)
- Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Manuales de Organización Específicos.



MANUALES:

- Manual de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna. (DOF 11-07-2003)
- Manual de Programación y Presupuesto 2023. (Agosto 2022)
- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (DOF 25-03-2024)

OTRAS DISPOSICIONES:

- Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (DOF 31-10-2007)
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. (DOF 28-12-2010 y sus modificaciones)
- Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. (23-05-2015)
- Criterios para el Registro y Actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022. (15-07-2021)
- Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (22-03-2023)
- Criterios para la publicación de Informes de Avance y Resultados de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Guía para la Publicación de Informes de Avance y Resultados de Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para el Ejercicio Fiscal Vigente.



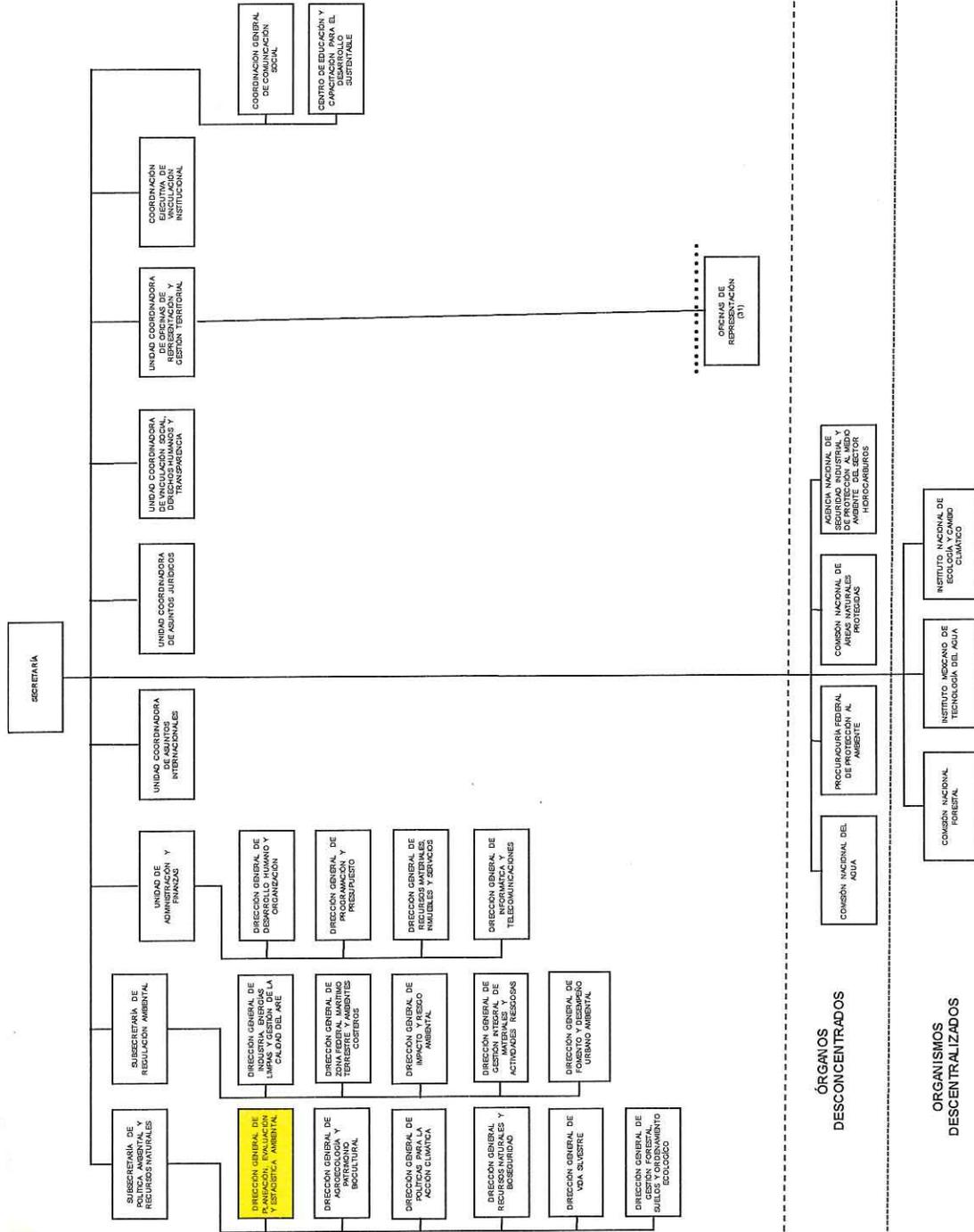
- Criterios para Elaborar, Dictaminar, Aprobar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Proceso de dictamen/aprobación y publicación de programas derivados del PND 2019-2024 para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Criterios para la identificación de programas presupuestarios mediante los cuales se implementarán en 2021 las acciones puntuales de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para el Ejercicio Fiscal Vigente.



V. ORGANIGRAMA GENERAL



V. ORGANIGRAMA GENERAL



ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



VI. ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES



VI. ATRIBUCIONES

Artículo 9.- *Las direcciones generales tienen las atribuciones genéricas siguientes:*

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas, en un marco de atención y respeto a los derechos humanos, los derechos de pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas y que promueva acciones para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a las personas servidoras públicas de confianza bajo su cargo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, con excepción de aquellas cuya designación y remoción deba realizarse con base en lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese de dicho personal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas que tengan adscritas;



- VII. Asesorar y atender las consultas técnicas que se les formulen, respecto de asuntos de su competencia, las demás unidades administrativas de la Secretaría, cuando así lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Establecer coordinación con las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento, e integrarse bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine la persona Titular de la Secretaría;
- IX. Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de su unidad administrativa, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Administración y Finanzas, los proyectos de sus manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, cuando se requiera, la creación o modificación de disposiciones jurídicas que incidan en su competencia;
- XII. Formular y remitir a la unidad administrativa competente de la Secretaría, las propuestas de normas oficiales mexicanas en las materias de su competencia; participar y, en su caso, presidir cuando sean designadas para ello, las sesiones de los comités consultivos nacionales de normalización y de los comités técnicos de estandarización; presidir las sesiones de los subcomités e instruir la integración de los grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren los instrumentos normativos previstos en la Ley de Infraestructura de la Calidad que correspondan a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrán establecerse por regiones hidrográficas determinadas por la



existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas en dichas regiones y la ejecución de las mismas;

- XIV. Proponer, conforme a su competencia, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el Estado Mexicano sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en las materias competencia de la Secretaría, de acuerdo con las políticas, criterios y lineamientos que formulen la persona Titular de la Secretaría, las subsecretarías y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de sus atribuciones;
- XVI. Apoyar a su superior jerárquico en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector y de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven;
- XVII. Acordar con las personas servidoras públicas de las unidades administrativas que tengan adscritas, así como conceder audiencia a la ciudadanía;
- XVIII. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que se les requiera por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con las disposiciones que, en su caso, hubiera emitido la persona Titular de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables;



- XIX. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental;
- XX. Designar personas peritas ante las autoridades judiciales y administrativas que así lo requieran, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido solicitados;
- XXI. Elaborar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y someter a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría a la que se encuentren adscritas, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII. Expedir, cuando proceda, copias certificadas de documentos que obren en sus archivos;
- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione a las personas servidoras públicas a su cargo que realicen las diligencias que ordene la persona Titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría a la que estén adscritas, cuando proceda, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos;



- XXVII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de proyectos legislativos y reglamentarios que correspondan a la Secretaría;
- XXVIII. Coadyuvar con la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia en las acciones para la realización de los procesos de consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XXIX. Participar en el ámbito de su competencia, en la formulación de criterios, procedimientos, instrumentos económicos, normas, políticas públicas, medidas de regulación y acciones ecológicas, para garantizar el derecho a la salud ambiental de las personas y su bienestar, en coordinación con el Sector, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los distintos órdenes de gobierno;
- XXX. Remitir a la Subsecretaría de Regulación Ambiental, las acciones de simplificación para su integración y seguimiento en los programas de mejora regulatoria, sus propuestas regulatorias y respectivos análisis de impacto regulatorio, así como la información relativa a su agenda regulatoria en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXI. Proporcionar a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos toda la información, documentación, argumentación y, en general, todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que sean señaladas como autoridad responsable o intervengan como quejosa o tercera interesada, así como en aquellos en que la autoridad responsable sea la persona Titular del Ejecutivo Federal cuando se refieran a las materias competencia de la Secretaría o la persona Titular de la Secretaría;
- XXXII. Participar en la formulación, implementación y evaluación de las políticas ambientales de la Secretaría, así como de los programas, acciones, directrices y metas de planeación del Sector que correspondan, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, y



XXXIII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que les encomiende la persona Titular de la Secretaría.

Artículo II. *La Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental tiene las atribuciones siguientes:*

- I. Formular y aplicar las políticas y lineamientos, para desarrollar el proceso de planeación sectorial y supervisar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otros programas e instrumentos de planeación a cargo de la Secretaría;
- II. Determinar en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y proponer a la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, las acciones de la política ambiental que deban ser coordinadas, concertadas e inducidas, en los diferentes ámbitos de la planeación para promover el desarrollo sustentable;
- III. Evaluar el avance y cumplimiento de las políticas en materia ambiental, contenidas en los programas a cargo del Sector, con la intervención que corresponda a las unidades administrativas responsables que lo integran;
- IV. Proponer a la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, la orientación de los recursos presupuestarios hacia las prioridades del Sector;
- V. Dirigir, con la participación del Sector, la integración de la contribución de la Secretaría al Informe de Gobierno, al Informe de Avances y Resultados del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Informe de Labores de la Secretaría y los demás que procedan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Emitir recomendaciones para alinear la agenda ambiental internacional con la agenda nacional, así como colaborar en su seguimiento;



- VII. Proponer a la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales la definición e implementación de mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con otros órdenes de gobierno, en las materias competencia de esta Dirección General;
- VIII. Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la promoción de acciones que puedan integrarse a los manuales de los sistemas de manejo ambiental en la Administración Pública Federal y, en su caso, proponer recomendaciones para el cumplimiento de esas acciones;
- IX. Dirigir la integración de la información ambiental relevante en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, así como desarrollar e implementar los mecanismos para su difusión;
- X. Realizar la administración, organización, actualización y difusión de la información estadística, geográfica y documental contenida en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, con la participación que corresponda al Sector;
- XI. Dirigir el desarrollo y actualización del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, con la participación que corresponda al Sector, así como elaborar periódicamente informes públicos, tomando en cuenta la interacción de las actividades humanas con el estado del medio ambiente y con las respuestas políticas y acciones de la sociedad;
- XII. Determinar y establecer los criterios y lineamientos que promuevan la calidad, integridad y confiabilidad de la información ambiental contenida en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, así como los mecanismos de acceso, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con la participación que corresponda al Sector y, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;



- XIII. Fungir como instancia de coordinación de los sistemas de información ambiental de la Secretaría que puedan ser consultados por el público en general, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Asesorar al Sector, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando así lo soliciten, en el diseño y desarrollo de los sistemas que incluyan la presentación de información ambiental o de análisis en las materias que les competen y promover su interoperabilidad con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
- XV. Colaborar con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la obtención de la información requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones, y
- XVI. Proponer a la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, la celebración, en los casos que proceda, de los convenios respectivos, en materia de información ambiental, con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o con instituciones públicas y privadas;
- XVI. Coordinar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la elaboración del informe bienal de la situación general en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y
- XVII. Fungir como instancia de coordinación entre la Secretaría y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y sus subsistemas.



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

410. Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental

Director de Integración de Políticas Sectoriales

Dirección de Planeación

Subdirección de Planeación y Concertación

Departamento de Instrumentos de Planeación

Dirección de Evaluación

Subdirector de Análisis e Integración de Informes

Departamento de Integración de Informes Institucionales

Subdirección de Evaluación de Programas

Departamento de Seguimiento a Evaluaciones de
Programas

Dirección de Estadística y Geografía Ambiental

Subdirección de Integración de Información Estadística y
Geográfica

Departamento de Integración de Información Geográfica

Departamento de Integración de Información Estadística

Departamento de Evaluación de Información Estadística

Subdirección de Análisis e Indicadores Ambientales

Departamento de Análisis e Integración de Información
Ambiental

Departamento de Operación de Herramientas de Difusión
de Información Ambiental y Enlace Informático

Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones y Bases de Datos
Estadísticas y Geográficas

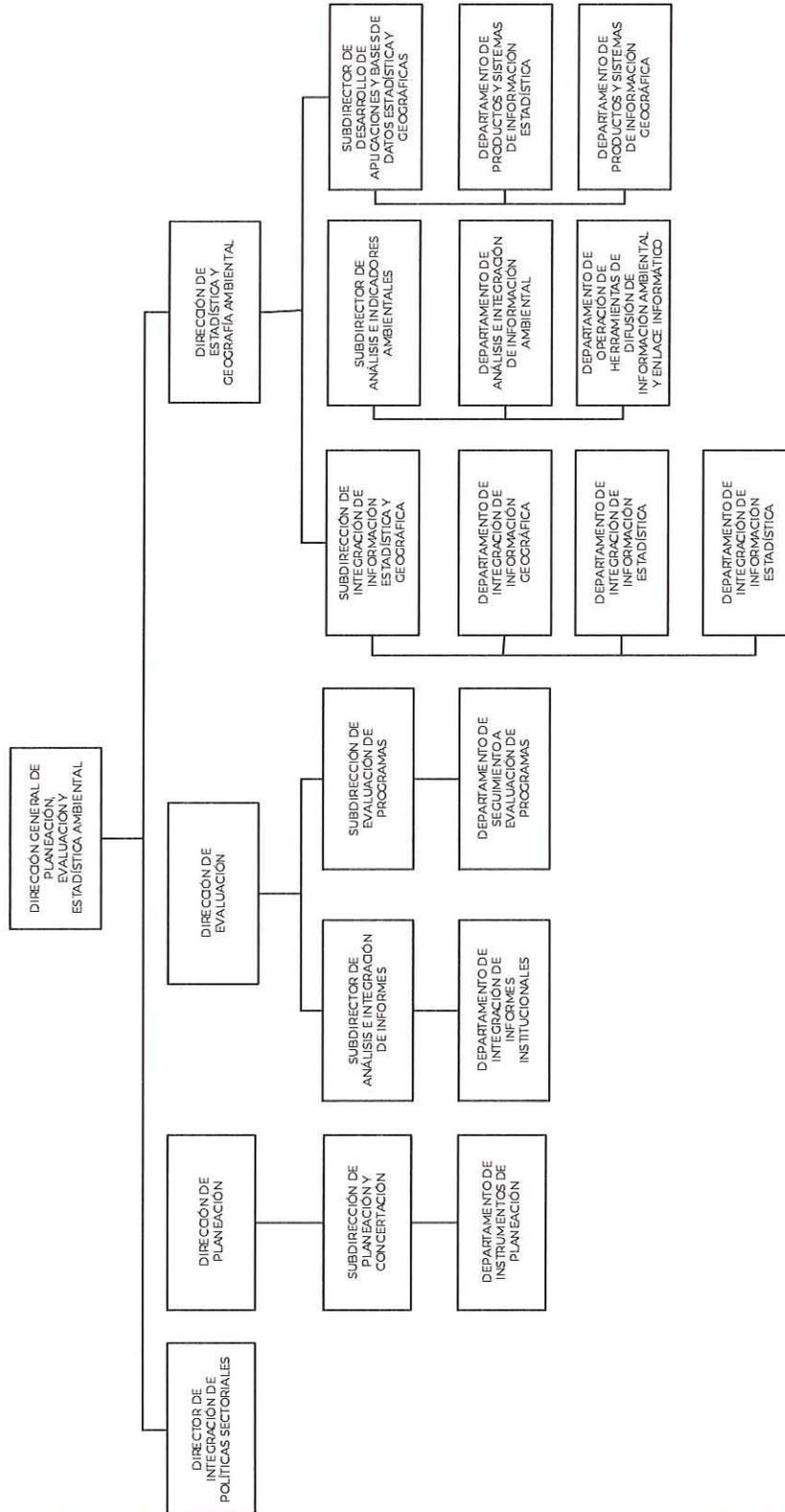
Departamento de Productos y Sistemas de Información
Estadística

Departamento de Productos y Sistemas de Información
Geográfica



VIII. ORGANIGRAMA

VIII. ORGANIGRAMA





IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS



IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA AMBIENTAL

OBJETIVO:

Conducir los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos en las metas del programa sectorial y de otros instrumentos de planeación del Sector, así como la integración de los informes institucionales y el desarrollo, actualización y difusión del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, a fin de cumplir con los objetivos del sector y contribuir al derecho a un medio ambiente sano.

FUNCIONES:

- Coordinar la formulación del proceso de planeación sectorial, con base en las políticas y lineamientos establecidos, así como el seguimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas e instrumentos de planeación a cargo de la Secretaría para promover su cumplimiento.
- Definir y concertar las acciones que deban ser inducidas e instrumentadas en los diferentes ámbitos de la planeación, con las unidades administrativas competentes del Sector, para promover la atención integral del desarrollo sustentable.
- Conducir la evaluación del avance y cumplimiento de los programas del sector, en colaboración con las unidades del sector e instituciones normativas, con el objetivo de mejorar los resultados y reorientar las políticas sectoriales.
- Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, mediante el análisis y la articulación de la planeación, evaluación, programación y asignación presupuestal, la orientación de los recursos presupuestarios para la atención de las prioridades sectoriales.



- Dirigir, con base en los lineamientos emitidos por las dependencias y/o entidades globalizadoras, la integración del aporte al Informe de Gobierno y el informe de Avance y Resultados del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Informe de Labores y los demás que procedan, en coordinación con las unidades administrativas y entidades del sector, a fin de cumplir con la normatividad vigente.
- Dar seguimiento y emitir recomendaciones para alinear la Agenda Ambiental Internacional con la Agenda Nacional.
- Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, la definición e implementación de mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con otros órdenes de gobierno para incorporar la variable ambiental en el ámbito de su competencia.
- Coadyuvar en la promoción de la incorporación de los Sistemas de Manejo Ambiental en la Administración Pública Federal, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como sugerir recomendaciones para su cumplimiento.
- Dirigir los procesos de integración de información ambiental relevante y su difusión en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales para apoyar la toma de decisiones y mantener informada a la sociedad.
- Coordinar la administración, actualización y difusión, de la información estadística, geográfica y documental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes del Sector.
- Dirigir el desarrollo y actualización del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, con la participación que corresponda al Sector.
- Coordinar, en cumplimiento con la normatividad aplicable, la definición de criterios y lineamientos para promover la calidad, integridad y confiabilidad de la información ambiental; así como los mecanismos para su acceso, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos



Naturales, en coordinación con las áreas del Sector y con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- Fungir como instancia de coordinación en la operación de los sistemas de información ambiental de la Secretaría para consulta del público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y con la participación que corresponda al Sector.
- Asesorar al sector y dependencias de la Administración Pública Federal, cuando así lo soliciten, en el diseño y desarrollo de sistemas que incluyan información ambiental estadística, geográfica o de análisis de su competencia.
- Coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para obtener la información requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones.
- Sugerir a la persona Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, la suscripción de convenios, con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o con instituciones públicas y privadas, para la obtención de la información requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones.
- Dirigir la elaboración del informe bienal de la situación general en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- Coordinar las acciones entre la Secretaría y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y sus subsistemas, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proponer las estrategias para la orientación de los recursos presupuestarios, derivadas de la revisión de la estructura programática del sector.



DIRECTOR DE INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS SECTORIALES

OBJETIVO:

Fortalecer la promoción del desarrollo sustentable mediante el seguimiento del programa para promover el desarrollo sustentable, así como, la implementación de los programas que integren el Sistema de Manejo Ambiental para contribuir al establecimiento de sinergias entre el crecimiento económico, bienestar social y sustentabilidad en las políticas ambientales, que propicie la integralidad y transversalidad en el proceso de planeación y ejecución de los Programas Sectoriales de la Administración Pública Federal (APF).

FUNCIONES:

- Fomentar el desarrollo sustentable en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas, acciones y/o proyectos de las dependencias de la Administración Pública Federal.
- Coordinar y dar seguimiento a la formulación, operación y evaluación de metas intersectoriales para estructurar las políticas públicas con un enfoque de sustentabilidad.
- Promover y fortalecer la participación de las dependencias de la APF y del Sector Ambiental en el desarrollo sustentable bajo un marco de integralidad y transversalidad de las políticas públicas.
- Coordinar la integración de paquetes de desarrollo sustentable en los procesos de planeación con organismos y entidades de la Administración Pública Federal y Gobiernos Locales.
- Establecer las acciones necesarias para involucrar a las unidades responsables de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el conocimiento y discusión de las estrategias del programa para promover el desarrollo sustentable en la Administración Pública Federal, y participar en su construcción.
- Promover la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal, en la revisión de metas específicas de desarrollo sustentable.



- Coordinar el diseño, promoción y actualización de la documentación básica del Sector Ambiental para la promoción del desarrollo sustentable en la Administración Pública Federal.
- Evaluar las experiencias similares de desarrollo sustentable a escala local y municipal, proponer una estrategia para su promoción, definiendo el papel de las áreas involucradas en dicho proceso.
- Participar y dar seguimiento a los compromisos, en materia de desarrollo sustentable, de la Agenda Ambiental Nacional e Internacional.
- Coordinar las acciones institucionales con el objeto de mejorar el desempeño ambiental de la Administración Pública Federal.
- Supervisar la evaluación de los avances en los programas y los instrumentos que intervienen en los sistemas de manejo ambiental.
- Proponer las recomendaciones y opiniones que resulten necesarias para la correcta implementación, seguimiento y evaluación de los programas que integran el Sistema de Manejo Ambiental.
- Participar en las reuniones de colaboración para que los sistemas de manejo ambiental sean implementados en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Dirigir el proceso de planeación sectorial para orientar y vincular estratégicamente las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales con otros instrumentos de planeación responsabilidad del sector.

FUNCIONES:



- Conducir la integración del aporte del sector para el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Conducir las acciones para la integración del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Supervisar el asesoramiento a las unidades administrativas competentes del sector en el proceso de elaboración y publicación para los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo y del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Integrar y organizar, anualmente, las actividades para la instrumentación del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a las unidades administrativas del sector.
- Dirigir las acciones para la alineación de los programas presupuestarios del sector con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o compromisos internacionales, de acuerdo con los requerimientos y/o lineamientos establecidos.
- Dirigir con las Unidades Administrativas competentes del sector la elaboración, actualización y/o revisión de los Diagnósticos y las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios.
- Proponer estrategias para la orientación de los recursos presupuestarios derivada de la revisión de la Estructura Programática del Sector.
- Coordinar y revisar la propuesta para el documento de Planeación de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Determinar los indicadores de desempeño relevantes y emitir recomendaciones y/o acciones de mejora para el cumplimiento de las metas de los Programas presupuestarios de la Secretaría.
- Coordinar y revisar la integración del aporte de la Dirección General para la operación del Programa presupuestario que le corresponda.



- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar el proceso de planeación sectorial para orientar y vincular estratégicamente las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales con otros instrumentos de planeación responsabilidad del sector.

FUNCIONES:

- Integrar el aporte del sector para el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Medio Ambiente y de Recursos Naturales.
- Proponer e implementar lineamientos internos, procedimientos y/o mecanismos de concertación y participación para la formulación del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como contribuir a su integración.
- Asesorar a las unidades administrativas competentes del sector en el proceso de elaboración y publicación para los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo y del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Coordinar las acciones para solicitar a las Unidades Administrativas del sector las actividades a realizar anualmente para la instrumentación del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Coordinar las actividades con las Unidades Administrativas del Sector para la alineación de sus programas presupuestarios a objetivos y estrategias de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o compromisos internacionales, de acuerdo con los requerimientos y/o lineamientos establecidos.



- Coordinar con las Unidades Administrativas competentes del sector el proceso de elaboración, actualización y/o revisión de los Diagnósticos y las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios.
- Analizar las propuestas de estrategias para la orientación de los recursos presupuestarios derivada de la revisión de la Estructura Programática del Sector.
- Integrar la propuesta para el documento de Planeación de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Proponer e implementar criterios para la determinación de los indicadores de desempeño relevantes y revisar las recomendaciones y/o acciones de mejora para el cumplimiento de las metas de los Programas presupuestarios de la Secretaría.
- Integrar el aporte de la Dirección General para la operación del Programa presupuestario que corresponda.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Participar en el proceso de planeación sectorial para orientar y vincular estratégicamente las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales con otros instrumentos de planeación responsabilidad del sector.

FUNCIONES:

- Apoyar en la integración del aporte para el sector al Plan Nacional de Desarrollo, en materia de medio ambiente y recursos naturales.



- Apoyar en la formulación de lineamientos internos, procedimientos y mecanismos de concertación y participación, para la integración del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Participar en el asesoramiento a las unidades administrativas competentes del sector en el proceso de elaboración y publicación para los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo y del sector medio ambiente y recursos naturales.
- Compilar y registrar las actividades para la instrumentación del programa sectorial de medio ambiente y recursos naturales, con la participación que corresponda a las unidades administrativas del sector.
- Integrar la documentación e información para la alineación de los programas presupuestarios del sector con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o compromisos internacionales, de acuerdo con los requerimientos y/o lineamientos establecidos.
- Apoyar en el asesoramiento a las unidades administrativas competentes del sector para la elaboración, actualización y/o revisión de los Diagnósticos y de las Matrices de Indicadores de los Resultados de los Programas presupuestarios.
- Apoyar en el análisis de las propuestas de estrategias para la orientación de los recursos presupuestarios derivada de la Estructura Programática del Sector.
- Analizar la información proporcionada por las Unidades Administrativas para el documento de Planeación de los Programas y Proyectos de Inversión del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Participar en la determinación de los indicadores de desempeño relevantes y en la emisión y seguimiento de recomendaciones y/o acciones de mejora para el cumplimiento de las metas de los Programas presupuestarios de la Secretaría.
- Compilar y registrar el aporte de la Dirección General para la operación del programa presupuestario que corresponda.



- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar los procesos para las evaluaciones a los programas del sector y su seguimiento, así como la integración de los informes institucionales sobre el cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones previstas en la planeación nacional y sectorial, mediante la aplicación de sistemas y metodologías establecidas y en atención a las disposiciones normativas.

FUNCIONES:

- Organizar y concertar, con las unidades administrativas del sector, las evaluaciones a proponer a los programas presupuestarios para cumplir con las disposiciones normativas aplicables.
- Coordinar la difusión de las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de evaluación de los programas presupuestarios del sector con la finalidad de promover su cumplimiento.
- Supervisar que los resultados y productos que deriven de las evaluaciones a los programas presupuestarios del Sector se realicen en observancia para dar cumplimiento a las disposiciones normativas.
- Concertar, con las unidades administrativas del sector, el análisis de las recomendaciones derivadas de los hallazgos identificados en las evaluaciones a los programas presupuestarios, con el objetivo de definir las acciones a realizar para mejorar su desempeño de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- Coordinar la difusión de las evaluaciones y el seguimiento a las acciones y/o actividades comprometidas para la mejora de los programas presupuestarios del sector, en cumplimiento a la normatividad aplicable.



- Aplicar y proponer, cuando sea el caso, los lineamientos y criterios para que las unidades administrativas del sector y los órganos desconcentrados y descentralizados integren la información para la elaboración de los informes institucionales que presenta anualmente la secretaría.
- Coordinar la integración del aporte para el informe de gobierno por parte del sector, con base en las disposiciones aplicables y con la participación de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados correspondientes.
- Coordinar la integración del informe sobre el cumplimiento del programa sectorial de medio ambiente y recursos naturales, con la participación de las unidades administrativas del sector y de los órganos desconcentrados y descentralizados correspondientes, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.
- Coordinar la integración del informe de labores del sector ambiental que se entrega al Congreso de la Unión, con la participación de las Unidades Administrativas y de los órganos desconcentrados correspondientes, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.
- Dirigir la atención de las solicitudes de información, así como de las actualizaciones trimestrales competencia de la Dirección General, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, en el marco de las leyes general y federal de transparencia y acceso a la información pública.
- Coordinar las actividades para la atención de los requerimientos de las dependencias o entidades, así como de las unidades administrativas del sector, relacionados con el proceso de evaluación de programas y de informes, en apego a las disposiciones normativas.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.



SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE INFORMES

OBJETIVO:

Integrar la información de las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados del Sector en la elaboración de los Informes Institucionales de la Dependencia para su oportuna difusión a la opinión pública y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES:

- Proponer lineamientos y criterios para que las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados del Sector, elaboren la información relativa al cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas de medio ambiente, y otros Programas Sectoriales correspondientes a su competencia.
- Verificar la instrumentación de los mecanismos de coordinación intersectorial para simplificar la integración de información sectorial para la elaboración de los informes institucionales.
- Supervisar la revisión de la información de los resultados de los programas institucionales que aportan las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados del Sector.
- Validar el análisis y la congruencia de la información relacionada con la presentación de los informes institucionales a las instancias globalizadoras.
- Proponer observaciones a las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados para el cumplimiento general de los lineamientos específicos emitidos por las globalizadoras.
- Supervisar las asesorías a las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados del Sector en el proceso de integración de los informes institucionales.
- Integrar la información para la elaboración de los aportes del Sector a los informes institucionales



DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMES INSTITUCIONALES

OBJETIVO:

Analizar la información proporcionada por las unidades administrativas del sector para integrar los informes institucionales en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

FUNCIONES:

- Apoyar en la elaboración de lineamientos y criterios, cuando sea el caso, para que las unidades administrativas y órganos desconcentrados y descentralizados proporcionen la información para la integración de los informes institucionales, relativa al cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas de medio ambiente.
- Apoyar la integración del aporte de la secretaría para la formulación del informe de gobierno con base en las disposiciones aplicables.
- Implementar y verificar el proceso de atención a las observaciones que realizan las globalizadoras a la información proporcionada para el Informe de Gobierno, en coordinación con las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Sector.
- Participar en la integración del informe sobre el cumplimiento del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en el análisis de los contenidos temáticos para cumplir con los requerimientos establecidos por las globalizadoras.
- Participar en la integración del informe de labores del sector ambiental, con base en los aportes proporcionados por las unidades administrativas y órganos desconcentrados y descentralizados, en cumplimiento a las disposiciones aplicables.
- Apoyar en la atención para las solicitudes de información pública, competencia de la Dirección General, en el marco de la normatividad aplicable.



- Colaborar en la actualización de la información pública, competencia de la Dirección General, en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas en el marco de la normatividad aplicable.
- Dar atención a los requerimientos de las dependencias o entidades, así como de las unidades administrativas del sector, relacionados con el proceso de integración de informes, para dar cumplimiento a lo solicitado.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

OBJETIVO:

Implementar y supervisar el proceso de evaluación a programas del sector, así como el seguimiento a las actividades de mejora, en cumplimiento a la normatividad para apoyar la planeación estratégica y la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Analizar y proponer las evaluaciones a realizar a los programas presupuestarios del sector y su seguimiento, en coordinación con las unidades administrativas, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Supervisar las acciones para dar a conocer las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de evaluación y seguimiento de las acciones y actividades de mejora de los programas presupuestarios del sector con la finalidad de promover su cumplimiento.
- Efectuar el seguimiento al proceso de evaluación de los programas presupuestarios del sector realizado por las unidades administrativas para que los resultados y productos cumplan con la normatividad en materia de evaluación.



- Conducir la revisión de los informes parciales y finales de las evaluaciones a los programas presupuestarios del sector para que los resultados y productos cumplan con la normatividad en la materia.
- Revisar el análisis de las recomendaciones derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en informes y evaluaciones a los programas presupuestarios para consensuar, conjuntamente con las unidades administrativas, las acciones y/o actividades a realizar para mejora de su diseño, operación y resultados.
- Supervisar el proceso para el seguimiento y atención de las acciones y/o actividades comprometidas por las Unidades Administrativas responsables de los programas presupuestarios del Sector en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Supervisar la difusión de las evaluaciones y el seguimiento a las acciones y/o actividades comprometidas para la mejora de los programas presupuestarios del sector, en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Supervisar la atención de los requerimientos de las dependencias o entidades, así como de las unidades administrativas del sector, relacionados con el proceso de evaluación de los programas para mejorar su gestión y resultados en apego a las disposiciones normativas.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A EVALUACIONES DE PROGRAMAS

OBJETIVO:

Analizar las evaluaciones de los programas del sector y dar seguimiento a las actividades de mejora en cumplimiento a las disposiciones normativas para incidir en su diseño, operación y resultados.

FUNCIONES:



- Apoyar en la elaboración de la propuesta de evaluaciones a realizar a los programas presupuestarios del sector, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Colaborar en el desarrollo de las acciones para dar a conocer las disposiciones normativas de las evaluaciones y de las acciones de mejora, a las unidades administrativas responsables de los programas presupuestarios del sector y promover su cumplimiento.
- Asesorar a las unidades administrativas responsables de los programas presupuestarios del sector, en las diferentes etapas del proceso de evaluación, para que los resultados y productos cumplan con las disposiciones normativas.
- Analizar los informes parciales y finales de las evaluaciones a los programas presupuestarios del sector, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en la materia.
- Analizar las recomendaciones derivadas de evaluaciones a programas presupuestarios del sector, en coordinación con las unidades administrativas, para que lleven a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño.
- Dar seguimiento a las acciones de mejora, para que las unidades administrativas responsables de los programas presupuestarios del sector reporten los avances, en cumplimiento de las actividades comprometidas de conformidad con la normatividad.
- Apoyar en las actividades de difusión de las evaluaciones y el seguimiento a las acciones comprometidas para la mejora de los programas presupuestarios del sector, en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Dar atención a los requerimientos de las dependencias o entidades, así como de las unidades administrativas del sector, relacionados con el proceso de evaluación y de acciones de mejora de los programas, para dar cumplimiento a lo solicitado.



- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA AMBIENTAL

OBJETIVO:

Coordinar los procesos de integración y análisis de información ambiental y de recursos naturales, a través de la concertación con las áreas generadoras del sector, para facilitar el acceso a información ambiental suficiente, confiable y oportuna que permita fortalecer la gestión ambiental, fundamentar la toma de decisiones y apoyar el ejercicio del derecho a la información.

FUNCIONES:

- Dirigir la integración de la información del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, así como los reportes que contribuyan al marco de las iniciativas internacionales de las que forme parte la Secretaría, con la participación de sus Unidades Administrativas y del sector que correspondan, cuando así se requiera, para alinear la agenda ambiental internacional con la agenda nacional.
- Coordinar los procesos de integración de información de estadística y geografía ambiental en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, así como su difusión, en coordinación con las Unidades Administrativas generadoras del sector, para apoyar la toma de decisiones y mantener informada a la sociedad.
- Administrar y vigilar la actualización de la información ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para su difusión, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes del Sector, para apoyar la toma de decisiones y mantener informada a la sociedad.
- Coordinar el desarrollo y actualización del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, con la participación que corresponda a las diferentes Unidades Administrativas del sector, con el fin de contar con información vigente.



- Proponer y vigilar el cumplimiento de los criterios y lineamientos para la calidad, integridad y confiabilidad de la información ambiental contenida en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes del sector y con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Proponer y coordinar las acciones de colaboración con las Unidades Administrativas de la Secretaría, para que sus sistemas de información ambiental sean compatibles con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir las acciones para el diseño y desarrollo de sistemas de información ambiental estadística, geográfica, o de análisis de su competencia, en coordinación con las Unidades Administrativas del sector y dependencias de la Administración Pública Federal, cuando así sea solicitado.
- Proponer las acciones para la obtención de la información requerida por la Secretaría en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Coordinar las acciones para la suscripción de convenios con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o con instituciones públicas y privadas, para la obtención de la información estadística y geográfica requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones.
- Coordinar la elaboración y publicación del informe bienal de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, con la participación que corresponda a las Unidades Administrativas competentes del sector, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Dirigir las acciones en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.



- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

OBJETIVO:

Coordinar la integración y actualización de información estadística y geográfica del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para facilitar el acceso a información confiable y oportuna que permita fortalecer la gestión ambiental, fundamentar la toma de decisiones y apoyar el ejercicio del derecho a la información.

FUNCIONES:

- Coordinar, cuando así se requiera y solicite, la integración y actualización de información estadística y geográfica del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales que se encuentre comprometida para atender reportes e indicadores en el marco de iniciativas internacionales de las que forme parte la Secretaría, con la participación de las áreas de la dirección general y/o de las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Sector.
- Supervisar la integración de información estadística y geográfica en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, con la participación de otras áreas de la dirección general y/o Unidades Administrativas del Sector, para apoyar la toma de decisiones y la disponibilidad de información documentada y validada a la sociedad.
- Supervisar la actualización de la información estadística y geográfica del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para apoyar la toma de decisiones y mantener informada a la sociedad, asegurando su correcta publicación.



- Supervisar el cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos para la calidad, integridad y confiabilidad de la información ambiental, contenida en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Supervisar las acciones de colaboración con las Unidades Administrativas de la Secretaría para que los sistemas de información ambiental y su operación sean compatibles con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Supervisar la atención al Sector y dependencias de la Administración Pública Federal, cuando así sea requerido, en el diseño y desarrollo de los sistemas cuando éstos incluyan información estadística y geográfica, para asegurar su compatibilidad con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Supervisar las acciones establecidas para la obtención de la información estadística y geográfica requerida por la Secretaría en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Supervisar la operación de los convenios con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o con instituciones públicas y privadas, para la obtención de la información estadística y geográfica requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones.
- Supervisar la actualización de la información estadística y geográfica requerida para elaborar el informe bienal de la situación general en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Supervisar, cuando así sea requerido, la atención a las acciones de coordinación establecidas con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA



OBJETIVO:

Integrar la información geográfica validada, actualizada y documentada al acervo del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para su publicación en el mismo, de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección General.

FUNCIONES:

- Integrar la información geográfica al acervo del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, cuando así se requiera, para atender reportes e indicadores que se soliciten en el marco de iniciativas internacionales con la participación de las áreas de la dirección general y/o de las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Sector.
- Integrar la información geográfica en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para que dicha información se encuentre validada, documentada y actualizada, de acuerdo con su disponibilidad.
- Evaluar y actualizar la información geográfica del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, de acuerdo con su disponibilidad, para apoyar la toma de decisiones y mantener informada a la sociedad, asegurando su correcta publicación.
- Dar cumplimiento a los criterios y lineamientos establecidos para garantizar la calidad, integridad y confiabilidad de la información geográfica contenida en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Participar en la gestión de las acciones de colaboración con las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como elaborar y mantener actualizado un inventario de sistemas de información ambiental geográfica del sector, para que los sistemas de información ambiental geográfica identificados sean compatibles con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Atender las solicitudes del Sector y dependencias de la Administración Pública Federal, cuando así se requiera, en materia de diseño y desarrollo de



sistemas de información geográfica, para asegurar su compatibilidad con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

- Efectuar la gestión para la obtención de la información geográfica requerida por la Secretaría en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Gestionar y dar seguimiento a la operación de los convenios con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o con instituciones públicas y privadas, para la obtención de la información geográfica requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones.
- Integrar la información geográfica actualizada para elaborar el informe bienal de la situación general en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Participar, cuando así sea requerido, en las acciones de coordinación, en materia de información geográfica, establecidas con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

OBJETIVO:

Integrar la información estadística validada, actualizada y documentada en la Base de Datos Estadísticos del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para su publicación en el mismo, de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección General.

FUNCIONES:



- Integrar la información estadística a la Base de Datos Estadísticos del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, cuando así se requiera, para atender reportes e indicadores que se soliciten en el marco de iniciativas internacionales con la participación de las áreas de la dirección general y/o de las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Sector.
- Integrar la información estadística en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para que dicha información se encuentre validada, documentada y actualizada, de acuerdo con su disponibilidad.
- Integrar la información estadística en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para apoyar la toma de decisiones y mantener informada a la sociedad, asegurando su correcta publicación.
- Atender las solicitudes del Sector y dependencias de la Administración Pública Federal, cuando así se requiera, en materia de diseño y desarrollo de sistemas de información estadística, para asegurar su compatibilidad con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Integrar la información estadística establecida en los convenios con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o con instituciones públicas y privadas, para la obtención de la información requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones.
- Integrar la información estadística actualizada para elaborar el informe bienal de la situación general en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

OBJETIVO:



Evaluar la información estadística existente y la sujeta a integrarse al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para realizar su oportuna actualización de acuerdo con su disponibilidad, garantizando su consistencia y correcta presentación de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección General y con la participación que corresponda a las áreas generadoras del Sector.

FUNCIONES:

- Evaluar la información estadística, cuando así se requiera, para atender los reportes e indicadores que se soliciten en el marco de iniciativas internacionales con la participación de las áreas de la dirección general y/o de las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Sector.
- Elaborar y dar seguimiento a las solicitudes de información estadística que actualice y enriquezca, de acuerdo con su disponibilidad, al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para apoyar la toma de decisiones y mantener informada a la sociedad, asegurando su correcta publicación.
- Dar cumplimiento a los criterios y lineamientos establecidos para garantizar la calidad, integridad y confiabilidad de la información contenida en la Base de Datos Estadísticos del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Participar en la gestión de las acciones de colaboración con las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como elaborar y mantener actualizado un inventario de sistemas de información ambiental estadística del Sector, para que los sistemas de información ambiental identificados sean compatibles con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Efectuar la gestión para la obtención de la información estadística requerida por la Secretaría en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Gestionar y dar seguimiento a la operación de los convenios con los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o con instituciones públicas y privadas,



para la obtención de la información estadística requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones.

- Actualizar la información estadística, de acuerdo con su disponibilidad, para elaborar el informe bienal de la situación general en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Participar, cuando así sea requerido, en las acciones de coordinación, en materia de información estadística establecidas con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INDICADORES AMBIENTALES

OBJETIVO:

Supervisar el análisis e integración de la información sobre la situación ambiental y los recursos naturales para la realización de informes, seguimiento de indicadores ambientales y otros productos que se generen en la dirección y apoyen la gestión ambiental, la toma de decisiones y el ejercicio del derecho a la información.

FUNCIONES:

- Supervisar, cuando así se requiera, el análisis e integración de la información del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para la emisión de reportes e indicadores ambientales que se encuentren en el marco de iniciativas internacionales, con la participación de las áreas de la dirección general y/o de las Unidades Administrativas de la Secretaría y del sector.
- Coordinar la actualización y operación de la página web del Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales para apoyar la



toma de decisiones y mantener informada a la sociedad en coordinación con la Dirección General correspondiente.

- Supervisar el desarrollo y actualización de los indicadores para el Sistema Nacional de Indicadores Ambientales con la participación que corresponda a las diferentes áreas de la dirección general y/o Unidades Administrativas del sector.
- Supervisar el cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos para la calidad, integridad y confiabilidad de los indicadores del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales.
- Supervisar, cuando así se requiera, la atención a las solicitudes del Sector y dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de análisis de información ambiental e indicadores, para su compatibilidad con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Formular, a la persona titular de la dirección, propuestas de acciones para la obtención de la información requerida por la Dirección General y/o la Secretaría, para el ejercicio de sus atribuciones.
- Supervisar el análisis de información para la elaboración y publicación del informe bienal, de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, con la participación que corresponda a otras áreas de la dirección general y/o Unidades Administrativas del sector.
- Participar en las acciones de coordinación establecidas con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO:

Analizar e integrar información sobre la situación ambiental y los recursos naturales para la elaboración de informes y la actualización de indicadores ambientales, así como de otros productos que se generen en la dirección que apoyen la toma de decisiones y el ejercicio del derecho a la información.

FUNCIONES:

- Atender las solicitudes de información para la generación de indicadores y reportes ambientales, cuando así se requiera, en el marco de iniciativas internacionales con la participación de las áreas de la dirección general y/o de las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Sector.
- Actualizar y participar en el desarrollo de los indicadores para el Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, con la colaboración que corresponda a las diferentes áreas de la dirección general y/o Unidades Administrativas del sector.
- Verificar el cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos para la calidad, integridad y confiabilidad de los indicadores del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales.
- Atender, cuando así se requiera, las solicitudes del Sector y dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de análisis de información ambiental e indicadores, para su compatibilidad con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Participar metodológica y conceptualmente en la formulación de propuestas de acciones para la obtención de información requerida por la Dirección General y/o la Secretaría, para el ejercicio de sus atribuciones.
- Analizar e integrar la información para la elaboración del informe bienal de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, con la participación de otras áreas de la dirección general y/o Unidades Administrativas del sector.
- Apoyar en las acciones de coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.



- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y ENLACE INFORMÁTICO

OBJETIVO:

Aplicar las herramientas y sistemas informáticos para el proceso de elaboración, actualización y difusión de informes, indicadores ambientales y otros productos que se generen en la Dirección General que apoyen la toma de decisiones y el derecho de acceso a la información.

FUNCIONES:

- Aplicar las herramientas informáticas para el proceso de actualización y reporte de indicadores ambientales, cuando así se requiera, en el marco de iniciativas internacionales.
- Actualizar y mantener en funcionamiento la página web del Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales para apoyar la toma de decisiones y mantener informada a la sociedad en coordinación con la Dirección General correspondiente.
- Aplicar las herramientas informáticas para el proceso de actualización y el funcionamiento de los indicadores del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, así como su publicación en la página del Sistema Nacional de Información ambiental y de Recursos Naturales.
- Verificar el cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos para la publicación de la página web del Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales.
- Efectuar las acciones para la publicación del informe bienal de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en la página web de la Secretaría.



- Atender las funciones de enlace informático y las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS ESTADÍSTICAS Y GEOGRÁFICAS

OBJETIVO:

Supervisar la integración y actualización de las bases de datos estadística y geográfica del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, así como el desarrollo de los productos que se generen en la Dirección para facilitar el acceso a información confiable y oportuna que permita fortalecer la gestión ambiental, fundamentar la toma de decisiones y apoyar el ejercicio del derecho a la información.

FUNCIONES:

- Supervisar el desarrollo de herramientas informáticas para la integración de información estadística y geográfica en las bases de datos y el funcionamiento de la página web del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, en concertación con otras áreas de la dirección general y/o las Unidades Administrativas del Sector.
- Coordinar el funcionamiento y la actualización de las bases de datos del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para la difusión de la información de los productos solicitados que apoyan la toma de decisiones de las diferentes Unidades Administrativas del sector y mantienen informada a la sociedad.
- Supervisar el desarrollo, actualización y funcionamiento de las herramientas tecnológicas para la difusión de los conjuntos de indicadores del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, con la participación que corresponda a las diferentes áreas de la dirección general y/o Unidades Administrativas del sector.



- Verificar el cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos para la publicación de las aplicaciones del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Gestionar y apoyar la asesoría a las Unidades Administrativas del sector para la operación de los sistemas de información ambiental de la Secretaría, cuando así se requiera, y de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, con el fin de que sean compatibles con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Coordinar, cuando así se requiera, la participación de la dirección general, con las diferentes Unidades Administrativas del sector y de la Administración Pública Federal, en el diseño y desarrollo de soluciones informáticas, cuando éstas incluyan información ambiental estadística y geográfica, procurando la compatibilidad con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Supervisar el desarrollo y mantenimiento de las herramientas tecnológicas, así como la carga correcta de la información en las bases de datos, para la actualización y difusión del informe bienal de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, con la participación que corresponda a las áreas de la Dirección General y/o Unidades Administrativas del sector.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

OBJETIVO:

Desarrollar productos, servicios de información ambiental y herramientas tecnológicas para la generación de información estadística sujeta a ser integrada al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales que apoye la toma de decisiones y el ejercicio del derecho a la información.



FUNCIONES:

- Desarrollar herramientas informáticas para la integración de información estadística en las bases de datos del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Desarrollar las herramientas informáticas para la administración y actualización de la base de datos estadística, asegurando el funcionamiento continuo de los productos generados con la información contenida en la misma.
- Vigilar el funcionamiento de la Base de Datos que contiene la información estadística que respalda al Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, para mantener su operación continua.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos para la publicación de las aplicaciones estadísticas del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Asesorar a las Unidades Administrativas en la operación de los sistemas de información estadística, cuando así se requiere para que sea compatible con el Sistema Nacional de información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Participar, cuando así se requiera, en el desarrollo de sistemas de información ambiental que incluyan información estadística y a solicitud de las Unidades Administrativas del sector y de la Administración Pública Federal, procurando la compatibilidad con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Actualizar las bases de datos que contienen la información estadística para el informe bienal de la situación general en materia del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA



OBJETIVO:

Desarrollar productos, servicios de información ambiental y herramientas tecnológicas para la generación de información geográfica sujeta a ser integrada al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales que apoyen la toma de decisiones y el ejercicio del derecho a la información.

FUNCIONES:

- Desarrollar herramientas informáticas para la integración de información geográfica en las bases de datos del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Desarrollar herramientas informáticas para la administración y actualización de la base de datos geográfica, asegurando el funcionamiento continuo de los productos generados con la información contenida en la misma.
- Desarrollar, cuando así se requiera, herramientas tecnológicas para actualizar y difundir el Sistema Nacional de Indicadores de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Análisis e Indicadores.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos para la publicación de las aplicaciones geográficas del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Asesorar a las Unidades Administrativas en la operación de los sistemas de información geográfica, cuando así se requiera, para que sea compatible con el Sistema Nacional de información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Participar, cuando así se requiera, en el desarrollo de sistemas de información ambiental que incluyan información geográfica y a solicitud de las Unidades Administrativas del sector y de la Administración Pública Federal, procurando la compatibilidad con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Desarrollar herramientas tecnológicas para actualizar y difundir el informe bienal de la situación general en materia del equilibrio ecológico y la



protección al ambiente, con la participación de las diferentes áreas de la Dirección General.

- Atender las demás actividades que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.



X. GLOSARIO



X. GLOSARIO

Desarrollo sustentable.- Aquel que satisface las necesidades esenciales de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras. (Principio 3 de la Declaración de Río 1992).

DGP.- Dirección General de Planeación.

DGPE.- Dirección General de Planeación y Evaluación.

DGPPEEA.- Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Evaluación.- La última fase del ciclo de políticas públicas es la evaluación. Sólo mediante una evaluación de las consecuencias podremos generar el conocimiento institucional necesario para mejorar la gestión pública.

Indicadores Relevantes.- Conjunto de indicadores de desempeño, que por su vínculo directo con el Plan Nacional de Desarrollo y por su relación con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, son considerados como prioritarios para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Informe Anual de Avances y Resultados del PROMARNAT.- Informe de las acciones y resultados obtenidos en el sector ambiental durante el periodo de enero a diciembre del año inmediato anterior a su publicación. Consolida las acciones de las Unidades Administrativas y Órganos Sectorizados de la SEMARNAT en el marco del PROMARNAT.

Informe de Gobierno.- Aporte del Sector al Informe de Gobierno. Solicitado por la SHCP, en el que se manifiesta el estado general que guarda la administración pública del país y en el que se evalúan las acciones del sector en el marco de la política gubernamental. Acciones del periodo del 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año en curso.

Informe de Labores.- Solicitado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en el que se da cuenta del avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional que, por razón de su competencia,



les corresponda a los Secretarios de Estados, y de los resultados y acciones previstas. Acciones realizadas en el marco del PROMARNAT en el periodo del 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año en curso.

Integralidad.- Desde el ejercicio de las políticas públicas consiste en mirar todos los ángulos del problema. Ubicar la multidimensionalidad de los problemas socioambientales, para visualizar y trabajar con las más variables posibles, con múltiples escenarios, para plantear acciones abarcadoras y congruentes con la realidad.

Indicador: Herramienta que sintetiza información de diferentes variables y que permite el análisis y comparación en el tiempo de un fenómeno determinado.

Indicador Ambiental: Es un parámetro o un valor que provee información o evidencia del estado de cualquier elemento del medio ambiente.

Información Ambiental: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan las autoridades ambientales en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o puedan afectarlos.

Información Documentada: Información que cuenta con respaldo documental de su origen, donde se explica el contexto y procedimiento de generación y, en su caso, restricciones sobre su interpretación y uso.

Información Estadística Estructural: Información estadística generada regularmente con procedimientos comparables, con un marco conceptual y elementos de clasificación definidos que le dan identidad. Entre otros, incluye información de registros administrativos (derivados de la realización de trámites o procedimientos administrativos regulares), así como información de investigaciones y muestreos de campo, de encuestas de hogares y establecimientos económicos, de censos de población y vivienda.

Información Geográfica: Es aquella información sobre lugares en la superficie de la Tierra, que permiten el conocimiento sobre dónde está algo, sobre lo que



hay en un lugar determinado, es también cocida con geo información o geo data.

Información Validada: Se trata de información que, previa revisión y análisis, es ratificada o corregida por la fuente de esta.

Metadatos: Es toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto que tiene la finalidad de facilitar su recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados.

Misión.- Propósito fundamental de la existencia de una organización respecto a sus esferas de actividad y a la sociedad. Es un enunciado que plasma simple y brevemente la razón de ser de la organización.

Objetivos de Desarrollo Sostenible.- Son mecanismos apropiados que permitirán a la población y a sus dirigentes de forma conjunta, participar en la búsqueda de consensos sociales y disminuir las brechas.

Participación social.- La acción concertada y corresponsable entre el gobierno, las comunidades y la sociedad en su conjunto se considera como un ingrediente fundamental para el nuevo enfoque de la política pública ambiental nacional, por lo que reconociendo la insuficiencia de mecanismos para promover la participación ciudadana, así como la debilidad de los ya existentes, se otorgará prioridad a la promoción de la participación amplia y efectiva de las personas, colectivos y comunidades en la definición de las políticas públicas ambientales.

PbR.- Presupuesto basado en Resultados.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

Planeación.- La ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.



Planeación estratégica.- El proceso de establecer una visión institucional como idea realizable de directivos, compartida por toda la comunidad, que permite centrar los recursos de la institución en los objetivos vitales que la impulsarán hacia su visión. Proceso estructurado para la búsqueda de respuesta a preguntas vitales para el diseño, organización y dirección de una organización. El propósito es tener una visión clara de hacia dónde dirigir las acciones.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo.

Política pública.- Es el conjunto de acciones que realiza el gobierno para resolver un problema público, las cuales generalmente toman la forma de programas y planes.

Pp.- Programa presupuestario.

Programa Sectorial.- Documento que establece las principales directrices de la Política Nacional en materia Ambiental y de Recursos Naturales en el mediano plazo.

PROMARNAT.- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Rendición de cuentas.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Sectorial (Sector): Grupo de organizaciones que comparten características comunes.

SEMARNAP.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sistemas de Información Geográfica: Un sistema de información geográfica (SIG) es un sistema de hardware, software y procedimientos diseñados para respaldar la captura, gestión, manipulación, análisis, modelado y visualización de datos referenciados espacialmente.

Sitio Web. Conjunto de páginas y archivos en formato electrónico que se encuentran alojados en internet.

SNIA: Se refiere al Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, componente del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales,



SNIARN: Se refiere al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, mandatado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 159 BIS.

SPARN.- Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales.

Territorialidad.- Se considera la unidad básica de estudio y trabajo en la gestión del desarrollo sustentable, para la aplicación convergente de programas e instrumentos de política y para la toma de las acciones necesarias para que su. Se distingue por su delimitación espacial y por tener un carácter social e histórico propio. El territorio es producto de las relaciones que han establecido los pobladores con el medio físico a lo largo del tiempo; es decir, es una construcción social e histórica determinada por la base de recursos naturales disponibles, ciertos modos de producción, consumo e intercambio, y por una red de instituciones y formas de organización que se encargan de dar sentido al resto de los elementos.

Transversalidad.- Incorporar la variable ambiental en el proceso de planeación nacional considerando todas sus fases, desde el diseño a la implementación y evaluación. La perspectiva ambiental debe en ese contexto, permear en todas las políticas y programas federales y de los otros órdenes de gobierno.

Unidad Administrativa.- Es la unidad mínima a la que se dota de asignación presupuestaria, son las encargadas de ejercer el gasto público federal, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 23 fracción IV y 34 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

UR.- Unidad Responsable.

Visión.- Se resume en un enunciado que proyecta la imagen compartida de lo que queremos que la organización llegue a ser. Debe expresarse en términos de éxito a los ojos de los trabajadores, de los que reciben el servicio, de la sociedad, de las personas que nos importan; y contener las características generales de cómo queremos que sea la organización en cada una de sus partes y funciones.



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Manual de Organización Específico entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - A partir de la entrada en vigor de este Manual, se abroga el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación y Evaluación expedido el 28 de enero de 2022.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN ESTADÍSTICA AMBIENTAL

Dr. César Edgardo Rodríguez Ortega